

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00314-00

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha atendido el requerimiento hecho en el auto anterior, en el sentido de indicar el municipio o lugar habitual por donde circula el vehículo de placas BNE940, se le requiere nuevamente para que en el término de treinta (30), atienda dicho requerimiento, so pena de tener por desistida la medida de secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO No. 143 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02329a7258a9ce5ee99679fcb5ac8988adc5727e055b7000a540e15d3b2e0645

Documento generado en 31/08/2022 09:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>